



**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**  
**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN HUESCA**  
**ÁREA DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**

4534

**ANUNCIO**

**Anuncio del Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca por el que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto PEol-628 AC que comprende los parques eólicos LACERTA, de 44 MW, y MARFIK, de 37,98 MW, en la provincia de Huesca.**

El proyecto está sujeto al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, en virtud de lo definido en el artículo 7.1.a) de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

A los efectos de lo establecido en los artículos 53.1.a) de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y los artículos 124 y 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del expediente PEol-628 AC, cuyas características se señalan a continuación:

**Peticionario:** Energía Inagotable de Lacerta S.L. (CIF: B88371711) y Energía Inagotable de Marfik S.L. (CIF: B88370234), pertenecientes al grupo Forestalia Renovables, siendo Energía Inagotable de Lacerta S.L. la representante del resto de mercantiles a efectos de comunicación, con domicilio social en Madrid, C/José Ortega y Gasset n.º 20, 2º planta, 28.006, y domicilio a efectos de notificación en Zaragoza, C/Coso 33, 7º, 50.003, teléfonos 976 308 449 y 663 484 273 y correo electrónico tramitaciones@forestalia.com.

**Objeto de la petición:** Solicitud de autorización administrativa previa y declaración de impacto ambiental del proyecto PEol-628 AC, que comprende los parques eólicos LACERTA, de 44 MW, y MARFIK, de 37,98 MW, en la provincia de Huesca.

**Órgano competente:** El órgano sustantivo competente para resolver la autorización administrativa previa es la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. El órgano ambiental competente para emitir la declaración de impacto ambiental es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

**Órgano tramitador:** Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca, sita en Plaza Cervantes, 1, 22003-Huesca.

**Descripción de las Instalaciones:**

**Energía Inagotable de Lacerta S.L.** Parque eólico LACERTA, de 44 MW, y su infraestructura de evacuación asociada, sito en los términos municipales de Sariñena y Lanaja, en la provincia de Huesca. Está compuesto por 8 aerogeneradores GE158 - 5,5 MW de 120,9 metros de altura de buje y 158 metros de diámetro de rotor. Presupuesto estimado: 36.537.494,43 €.

**Energía Inagotable de Marfik S.L.** Parque eólico MARFIK, de 37,98 MW, y su infraestructura de evacuación asociada, sito en los términos municipales de Sariñena y



Lanaja, en la provincia de Huesca. Está compuesto por 7 aerogeneradores GE158 - 5,425 MW de 120,9 metros de altura de buje y 158 metros de diámetro de rotor. Presupuesto estimado: 31.508.732,86 €.

La infraestructura de evacuación hasta la red de transporte, no forma parte de la tramitación de este expediente:

- SET LANAJA R2 (en tramitación en el expediente PEol-627 AC).
- LAAT "SET LANAJA P2/R2 – SET L'ALBI (en tramitación en el expediente PEol-571 AC).
- LAAT "SET ROBRES – SET BAJO CINCA P4 400/30 Kv" (en tramitación en el expediente PEol-556).
- LAAT "SET BAJO CINCA P4 400/30 – SET PIEROLA 400 (en tramitación en el expediente PEol-556).
- LAAT "SET BAJO CINCA R4 – SET PROMOTORES RUBI 400/220" (en tramitación en el expediente PEol-577 AC).
- SET PROMOTORES RUBI R2 (en tramitación en el expediente PEol-577AC).
- LAAT "SET PROMOTORES R2 – SET RUBI 220 Kv" (en tramitación en el expediente PEol-627 AC).

Los citados parques eólicos cuentan con permiso de acceso de la red de transporte en la subestación eléctrica Rubí 220 kV, propiedad de Red Eléctrica de España S.A., otorgado con fecha 4 de febrero de 2021.

**Finalidad:** Generación de energía para su comercialización

Tanto la autorización administrativa previa del presente proyecto, como la tramitación del procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, cuya aprobación son competencia del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, están sometidas al trámite de información pública, realizándose de manera conjunta la información pública del proyecto y del estudio de impacto ambiental, conforme al artículo 36 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que puedan ser examinados el proyecto, el estudio de impacto ambiental, y por tanto todos los documentos, técnicos y ambientales, bien en el Área Funcional de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Huesca o en el siguiente enlace:

[https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones\\_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html](https://www.mptfp.gob.es/portal/delegaciones_gobierno/delegaciones/aragon/proyectos-ci/proyectos.html)

Ante esta Área, se podrán presentar, bien en soporte físico por escrito, en el registro general de dichas Subdelegación del Gobierno o bien a través del registro electrónico de la Administración General del Estado <https://rec.redsara.es>, o en las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones que consideren oportunas en el **plazo de treinta días hábiles** a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Se advierte que las personas jurídicas, las entidades sin personalidad jurídica y otros sujetos identificados en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, están obligados a relacionarse por medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo. Con tal motivo, las alegaciones formuladas por cualquiera de ellos en este trámite de información pública deben obligatoriamente presentarse por medios electrónicos.

Zaragoza, 21 de octubre de 2021. El Director del Área de Industria y Energía, René Gómez López de Munain.